

## LEGALIZACION DE TRAMITES CON FIRMA DIGITAL

Nº 663719

### COMITENTE

CUIT	DENOMINACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
30532734912	COOP. GRAL PAZ DE MARCOS JUAREZ LTDA.		
FECHA DE INGRESO	ID DE LA PRESENTACIÓN	FECHA DE CIERRE	PERIODO
29/11/2023	0288098	30/09/2023	2023

### CONTADOR CERTIFICANTE

CUIT	MATRICULA PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDO	
20347554279	10-21234-5	MATÍAS DURÁ	
ESTUDIO PROFESIONAL			
CUIT	MATRICULA	DENOMINACION DEL ESTUDIO	
---	---	---	

Este archivo contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados digitalmente por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado de "Archivos Adjuntos".

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA

LEGALIZACIÓN  
Nº 663719

El CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA, conforme facultades otorgadas por Ley Nacional 20.488 (art. 21 inc. I), y Ley Provincial 10.051 y dentro del marco regulatorio dispuesto por la Disp. MD 06/2020, certifica que consta en sus registros que MATÍAS DURÁ, CUIT Nº 20347554279 se encuentra inscripto en la matrícula de CONTADOR PUBLICO Nº 10-21234-5 de este Consejo y legaliza la firma inserta en la actuación profesional presentada a través de plataforma web que se corresponde con la que el profesional tiene registrada en el CPCE.

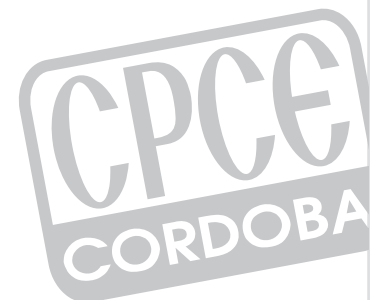


Fecha de Cierre:		30/09/2023
Activo:	\$	13,224,285,572.00
Pasivo:	\$	6,294,292,718.00
P. Neto:	\$	6,929,992,854.00
Resultado:	\$	388,961,541.00
Var.E.F.E.:	\$	5,212,528.00

Lugar y fecha: CORDOBA, miércoles 29 de noviembre de 2023



OBLEA Nº 0101138882



**La copia impresa de este documento NO tiene validez legal, debe proveerse siempre el archivo digital original para garantizar la integridad del mismo y verificar el origen y validez de las firmas digitales insertadas. En caso contrario, la Institución no puede garantizar la autenticidad del documento.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROFESIONAL



“Los informes certificados o dictámenes que el Consejo establezca como emisión obligatoria no tendrán validez sin la autenticación de la firma y la legalización por parte del mismo...” (art. 7 de la Ley 7.626).